REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 02/2017

POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES INDETERMINADOS Nº 01/2016, PARA OFICINAS Y DEPÓSITOS DESTINADOS PARA TRIBUNALES, JUZGADOS Y REGISTROS ELECTORALES DE LA JUSTICIA ELECTORAL PLURIANUAL 2017/2018 - AD REFERÉNDUM, ID N° 320860, Y SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN CORRESPONDIENTE PARA EL SEGUNDO LLAMADO.----------

Asunción, 02 de enero de 2017

VISTO: *Los antecedentes de la convocatoria, el Dictamen UOC Nº 01/2017, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, la Ley 3439/07; y----------*

CONSIDERANDO: *Que en fecha 28 de diciembre del 2016 fue publicado el llamado de referencia en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), estableciéndose el 02 de enero de 2017, hasta las 08:00 horas como hora y fecha límite para presentación de ofertas.----------*

Que en fecha 29 de diciembre se han cursado las invitaciones a las empresas para el presente proceso de contratación, que se halla contemplado en el Programa Anual de Contrataciones, con el ID Nº 320860.----------

Que en fecha 02 de enero de 2017, siendo las 08.00 horas, al no ser recepcionada ninguna propuesta y conforme lo que establece la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que en su artículo 30° "Declaración Desierta" dice: "Una licitación se declara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: inciso a) que no se hubiere presentado oferta alguna".----------

Que la Resolución DNCP N° 458/12 reglamenta el proceso de Locación de Bienes Inmuebles.----------

Que conforme a lo estipulado en el Titulo Cuarto de los Contratos, Capítulo Segundo, Sección Tercera de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones para la Locación de Inmuebles que se configura en una Contratación Especial, la Convocante ha cumplido a cabalidad con los plazos de comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) e invitación a las empresas oferentes----------

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Alberto Ramírez Lambonini

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 02 /2017

POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES INDETERMINADOS Nº 01/2016, PARA OFICINAS Y DEPÓSITOS DESTINADOS PARA TRIBUNALES, JUZGADOS Y REGISTROS ELECTORALES DE LA JUSTICIA ELECTORAL PLURIANUAL 2017/2018 - AD REFERÉNDUM, ID N° 320860, Y SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN CORRESPONDIENTE PARA EL SEGUNDO LLAMADO.----------

Que dicho procedimiento se adecua a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Decreto Nº 21909/03 que reglamenta dicha Ley.----

Que la Ley Nro. 635/1995, "Que reglamenta la Justicia Electoral", artículo 4° inc. 3 establece "...El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma".----------

Que por Resolución TSJE Nro. 163/2016 de fecha 20 de julio del año 2016, se designa Presidente y Vicepresidente para el periodo comprendido entre el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2017----------

***POR TANTO** conforme a la disposición legal mencionada, y en uso de sus atribuciones legales, **EL VICEPRESIDENTE Y PRESIDENTE EN EJERCICIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL**;----------*

RESUELVE:

Art. 1° *Declarar Desierto el llamado de Locación de Bienes Inmuebles Indeterminados N° 1/2016, para Oficinas y Depósitos destinados para Tribunales, Juzgados y Registros Electorales de la Justicia Electoral - Plurianual 2017/2018 - Ad Referéndum, ID N° 320860, conforme a la recomendación del Dictamen UOC Nº 01/2017 de fecha 02 de enero de 2017.----------*

Art. 2° *Autorizar la realización de una Segunda Convocatoria con el objetivo de satisfacer las necesidades institucionales, en referencia a la declaración desierta.----------*

Art. 3° *Autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) a realizar los trámites administrativos correspondientes.----------*

Art. 4° *Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y a quienes corresponda.----------*

Art. 5° *Cumplido, archivar.----------*

ANTE MÍ.

Alberto Ramírez Zambonini

Abg. Paola Molinas B.
Secretaria General

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA